

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4363/92, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4363/92, interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)», contra Resolución de 6 de julio de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 2/91.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4363/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les convinieren, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO (PP. 1661/92).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago Sober: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesta por la procuradora doña Ana Roncero Siles, en nombre y representación de doña Isabel Geo López, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre resolución de 2.3.92 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 1.7.91, sobre concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV con personal laboral de mero ingreso.

Recurso Número 1011 de 1992 Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1409/92).

Don Pedro Núñez Ispa Juez de Primera Instancia Número Nueve de esta Capital,

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 1074/91-1 sobre Procedimiento Judicial Sumario de Ley 2 de diciembre de 1872 a instancia de Banca Hipotecaria representada por el Procurador Sr. Luis Escibano de la Puerta contra Don Carlos Hernández Sánchez en reclamación de cantidad, en las cuales, por Providencia de esta fecha, he acordado sacar a Pública Subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de la/s finca/s hipotecada/s, que luego se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 7.200.000 pesetas, para la primera de ellas, el 75% de dicha cantidad, para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Las Subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alberche número 4, Barriada de Lo Juncal de esta capital, en los siguientes señalamientos:

Primera Subasta: El día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las doce horas.

Segunda Subasta: El día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las doce horas.

Tercera Subasta: El día ocho de enero de mil novecientos noventa y tres a las doce horas.

CONDICIONES

Primera: Para la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado a al 75% del mismo, respectivamente.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devaldrán a los licitadores, excepto la que corresponda el mejor postor.

Tercera: Las posturas podrán hacerse o calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad o que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Caso de no poder celebrarse la subasta en el día señalado por cualquier causa de fuerza mayor, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca Urbana número 53 que consta de dos plantas con la siguiente distribución, planta tercera estar-comedor y cocina, planta cuarta tres dormitorios y dos cuartos de baño, ocupa una superficie de 108 metros y 25 decímetros cuadrados, forma parte del conjunto urbanístico denominado Aguamarina Segunda fase, situado entre la avenida de Sevilla, Avenida de la Marina y calle Alcalá de Guadoira, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 3 del Puerto de Santa María al folio 39 del libro 420, tomo 1.282 del archivo, finca 18.701.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992.— Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1662/92).

Dª Ana María Roldán Ruiz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Sevilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado con esto fecho en los autos de Venta en Subasto Público núm. 649/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera, contra Cacina Nuestro S.A., se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, por término de quince días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1. La primera subasta tendrá lugar el día 15 de enero 1993 a las 12,00 h. de su mañana, siendo el precio de licitación el de ochenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, en que han sido valorados, no admitiéndose postura en la primera subasta que no cubra los dos terceras partes de dicho tipo.

2. La segunda subasta de quedar desierta la primera se celebrará el día 19 de febrero de 1993 a las 12,00 h. con las mismas condiciones expresados, fijándose como tipo el 75% del que sirvió en la primera subasta.

3. La tercera subasto, si también hubiera quedado desierto la segunda, se celebrará el día 26 de marzo de 1993 a las 12,00 h., sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en lo meso del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base para tales subastas.

4. Para tomar parte en la subasto, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20% efectivo del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. El ingreso se efectuará en la cuenta abierta a este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya con el número 4037, clave 6013, debianda presentarse en este Juzgado el resguardo acreditativo del ingreso. (En el resguardo deberán especificar el número de procedimiento y el Juzgado).

También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado junto con aquél el 20% antes mencionado, entregándose el resguardo acreditativo del ingreso.

5. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretario para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Se reconoce al adjudicatario la facultad de ceder el remate.

8. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

9. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar el día siguiente hábil.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Local comercial en planta baja, de la casa señalada con el número siete, de la calle Manuel de Sandoval de Córdoba, hoy números cinco y siete.

Tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Córdoba al folio 1.03, del tomo 1.776, libro 697, finca 54.594, inscripción 1ª.

Y para que surta sus efectos, expido el presente que será publicado en el BOJA, en el BOE en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sevilla, 1 de octubre de 1992.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1556/92).

Don José Manuel Cono Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Sevilla,

Hace Sober: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 858/91-C, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representado por el Procurador D. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo contra D. Antonio Vázquez Peño y Dª. Carmen Velázquez Fernández, vecinos de Sevilla, c/ Plaza de los Maldonados, 8, en cuyas actuaciones y por provincia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y termina de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de diciembre a las once horas, para la segunda, en su caso, e día 15 de enero de 1993 a las once horas y para la tercera, en su caso, el día 10 de febrero de 1993 a igual hora de los once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las preferencias siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de Doce millones de pesetas fijadas en la certificación del Registro de la Propiedad n° 5 de Sevilla, la segunda el 75% de referida cantidad y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus, y en la cuenta n° 403800018085891, una cantidad igual, al menos, al 20% de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltos acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse, en depósito, a instancias de la ocreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivos posturas.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la prevención segundo la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinadas por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima: Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Casa en esta ciudad, en la calle San Luis, sin número antiguo, doce moderna, veinticinco novísimo y actual, cuya área consta de cuarenta y ocho metros, noventa y tres centímetros cuadrados y linda por la derecha de su entrada y fondo con la casa número veintisiete novísimo y actual y por la izquierda, con la del veintitrés novísimo y mismo actual, ambas de la misma calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, al folio 224 del tomo 707, libro 65 de la 3ª sección, finca n° 2.683, inscripción 8ª.

Dado en Sevilla, 23 de septiembre de 1992.— La Secretaria, El Magistrado Juez.